



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA BARBARA DENISSE ORDENES ARANZAES.

20 NOV 2017

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

2589 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancia, D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio N° 21 que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo 2017, Secretaria Municipal.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de noviembre 2017
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 282 de fecha 17 de noviembre 2017.-

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20 de noviembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Bárbara Denisse Ordenes Aranzaes, Cedula de Identidad N° [redacted] chilena, con domicilio en [redacted]

[redacted] para que esta última preste los servicios de trabajo de producción en terreno para difusión de intervención teatral en la "Combi Teatro", los días Jueves 23 y sábado 25 de noviembre 2017, en dos sectores de la comuna de Algarrobo, calle luz divina y Plaza de Mirasol.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios la suma única y total de \$ 133.333.- ( ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/CHGB/U.C./ACM/spr.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. Cultura



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

2 5 8 9

- (1)
- (1)
- (2)
- (1)

20 NOV 2017

